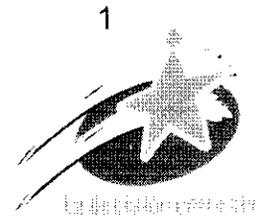




DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT 892.001.457-3
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



RESOLUCION No.703 DE 2012
(31 de Diciembre de 2012)

“POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS LUGARES, PLAZOS DE VENCIMIENTO Y PAGO, PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales, y especialmente lo dispuesto en el Acuerdo 136 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a la Secretaria Administrativa y Financiera señalar los lugares para el pago del Impuesto Predial para la vigencia 2013.

Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el Acuerdo 136 de 2010, Estatuto de Rentas Municipales, se hace necesario dar a conocer los lugares de pago del Impuesto Predial en la vigencia de 2013.

Que le corresponde a la Secretaria Administrativa y Financiera señalar los plazos para presentación y pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Los lugares para el pago del Impuesto Predial se realizarán únicamente en los bancos y demás entidades financieras autorizadas para tal fin en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Impuesto Predial se podrá pagar mediante factura descargada de la página web www.acacias-meta.gov.co del municipio de Acacias; y/o mediante consignación nacional a nombre de la Tesorería Municipal de Acacias, en este caso y para efectos de registrar el pago, el contribuyente deberá enviar por correo certificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago copia de la consignación, indicando la cédula catastral del inmueble, el nombre del contribuyente, su cédula o NIT, el período que se paga e indicar que se trata del impuesto predial

ARTÍCULO TERCERO. Se aplicará lo contenido en el artículo 56 del Estatuto de Rentas del Municipio de Acacias, “Los contribuyentes del Impuesto Predial que paguen la totalidad del Impuesto de la vigencia fiscal antes del vencimiento de las fechas indicadas en este artículo, tendrán derecho a los siguientes descuentos sobre el impuesto liquidado:

- Por el pago hasta el 30 de Mayo del 2013, el 10%
- Por el pago hasta el 30 de Julio del 2013, el 7%



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT 892.001.457-3
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2



- Por el pago hasta el 30 de Agosto, no tendrán descuento pero no se cobrará intereses de mora.
- A partir del mes de septiembre se cobrará intereses moratorios.

Parágrafo. Los contribuyentes que celebren acuerdo de pago con el municipio no se aplicarán los descuentos en los plazos establecidos por este artículo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia de la presente resolución envíese a la profesional universitaria del Área de Recaudos y a la Tesorería Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2012.

MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ
Secretaria Administrativa y Financiera